

HONORABLE CONCEJO
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
MUNICIPAL DE GOBIERNO	
02 DIC 2021	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 22699

VISTO:

El expediente CO-0062-01734258-5 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra situado en calle Callejón Mocoví N° 6.442, perteneciente al Distrito R7 - Residencial de baja densidad con características de barrio suburbano, según Ordenanza N° 11.748, que establece para las subdivisiones una medida mínima de 800 m² y 20 m de frente.

Que, las solicitantes pretenden realizar una subdivisión del lote de su propiedad, cuya superficie total es de 1000 m² según plano de antecedentes, en dos lotes, con las medidas referidas en el plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 5 del expediente de referencia, según el cual ambos lotes no cumplirían con las disposiciones del artículo 76° de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, ya que resultan cada uno de 10 metros de frente y 500 m² de superficie.

Que, no obstante ello, se atiende la situación planteada por las solicitantes, quienes se ven obligadas a solicitar la subdivisión del lote que poseen en común, para poder acceder ambas a la oportunidad de completar los pasos necesarios para la adjudicación del plan Procrear, del cual ambas han resultado beneficiarias en el sorteo del 18 de mayo de 2021 y así alcanzar la primera casa propia en cada uno de los casos, siendo la única posibilidad cierta para alcanzar el derecho a la vivienda propia.

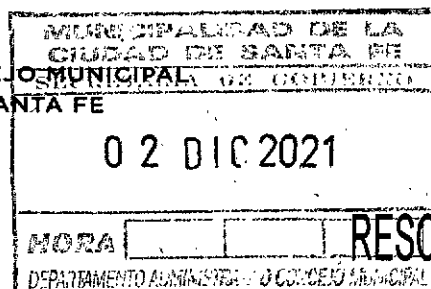
Que, si bien las parcelas resultantes de la subdivisión no encuadran en lo establecido para el Distrito R7, lo cierto es que son medidas que están permitidas en otros distritos residenciales de la ciudad y que permiten sobradamente el desarrollo de viviendas de buena calidad habitativa.

Por ello;



SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO FERRIZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION N° 22699

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el visado del plano de mensura de subdivisión en dos lotes del inmueble sito en calle Callejón Mocoví N° 6.442 - Manzana 11356 - Parcela 363 - Padrón R 003495; según croquis obrante a fojas 5 del Expte. CO-0062-01734258-5 (PPC).

Resultando de ello: el Lote 1 y el Lote 2, ambos con frente de 10 m y una superficie aproximada de 500 m², cada uno; ambos frentistas hacia la calle Callejón Mocoví. Las medidas definitivas serán verificadas al realizar la presentación de la mensura.

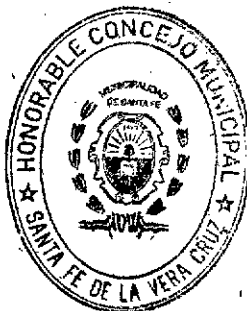
Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, permiso de obra con utilización de los indicadores urbanísticos previstos para la parcela antecedente, particularmente las disposiciones relativas a retiros, a efectos de permitir la utilización de los prototipos establecidos en el Programa Crédito Argentino – Pro.Cre.Ar., en los proyectos edilicios a construir en cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión autorizada en artículo 1º.

Asimismo, facúltase la utilización de técnicas de construcción con tierra en la ejecución del proyecto de obra, de conformidad a los lineamientos aprobados en la Ordenanza N° 12.783.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2021.-

RODRIGO MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01734258-5 (PPC)

14-12-21

PROMULGADA POR DECRETO N° Toda
FECHA: 14-12-2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL